



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: ÁNGEL MIZRAIM VALENCIA JERÓNIMO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- JUNTA GENERAL EJECUTIVA
- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
- CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

TODOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En los expedientes con números de clave **TEEC/RAP/6/2026, TEEC/RAP/7/2026, TEEC/RAP/8/2026 Y TEEC/RAP/9/2026**, relativos a los **Recursos de Apelación** promovidos por *Ángel Mizraim Valencia Jerónimo y otras personas*, en contra del **"ACUERDO JGE/A004/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/002/2026"(sic)**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de expediente** con fecha **tres de marzo de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinte minutos** del día de hoy **cuatro de marzo de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de turno de expediente de fecha tres de marzo del presente año**, constante de 5 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



RECURSOS DE APELACIÓN.

EXPEDIENTES: TEEC/RAP/6/2026,
TEEC/RAP/7/2026, TEEC/RAP/8/2026 Y
TEEC/RAP/9/2026.

PROMOVENTES: ÁNGEL MIZRAIM VALENCIA
JERÓNIMO, QUIEN SE OSTENTA COMO
REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA ANTE
EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y
OTRAS PERSONAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE, SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO JGE/A004/2026
INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN
LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE
IEEC/Q/POS/002/2026" (sic).

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con los oficios de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, signados por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche: 1) SECG-AJCG/050/2025 con el asunto: "*Se remite medio de impugnación signado por Ángel Mizraim Valencia Jerónimo, por su propio personal derecho y en su calidad de Representante Suplente de Morena ante el Consejo General del IEEC e Informe Circunstanciado*" (sic), y documentación adjunta; 2) SECG-AJCG/051/2025 con el asunto: "*Se remite medio de impugnación, signado por Guillermo Alexander Santos Che, en su calidad de ciudadano e Informe Circunstanciado*" (sic), y documentación adjunta; 3) SECG-AJCG/053/2025 con el asunto: "*Se remite medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación, signado por Luis Emilio Ortiz de la Peña Rosado, en su calidad de Director General de la Promotora y de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche e Informe Circunstanciado*" (sic), y documentación adjunta; y 4) SECG-



ACUERDO DE TURNO

AJCG/052/2025 con el asunto: "Se remite medio de impugnación signado por Esteban Hinojosa Rebolledo, en su calidad de ciudadano e Informe Circunstanciado" (sic), y documentación adjunta; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día tres de marzo de la presente anualidad, el primero a las 12:21 horas, el segundo a las 12:55 horas, el tercero a las 13:09 horas y el cuarto a las 13:25 horas, respectivamente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmense los expedientes. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y documentación adjunta. En consecuencia, intégrense los expedientes respectivos y regístrense en el Libro de Gobierno de la siguiente manera:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	FORMADO CON EL ASUNTO GENERAL
1.	TEEC/RAP/6/2026	ÁNGEL MIZRAIM VALENCIA JERÓNIMO, QUIEN SE OSTENTE COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEC.	TEEC/AG/19/2026
2.	TEEC/RAP/7/2026	ESTEBAN HINOJOSA REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIO DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.	TEEC/AG/21/2026
3.	TEEC/RAP/8/2026	LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA Y DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE.	TEEC/AG/20/2026
4.	TEEC/RAP/9/2026	GUILLERMO ALEXANDER SANTOS CHE.	TEEC/AG/18/2026

SEGUNDO. Tercero interesado. Se hace constar que, en los presentes medios de impugnación, no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.



ACUERDO DE TURNO

TERCERO. Turno a la magistratura. De la simple lectura de las constancias que integran los presentes asuntos se observa la posibilidad de guardar relación entre ellos y con el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/1/2026 turnado previamente a la ponencia que presido, lo cual se advierte de la información que consta el Libro de Registro de los diversos asuntos promovidos ante este Tribunal Electoral, datos que se invocan como hechos públicos y notorios, por lo que, con la finalidad de evitar resoluciones contradictorias y obviar el dispendio innecesario de recursos materiales y humanos, con sustento en los artículos 698 y 699 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche que ordenan la acumulación de expedientes, en los cuales se prevé que: *"...para evitar el pronunciamiento de fallos contradictorios y para la resolución pronta y expedita de los medios de impugnación previstos en esta ley, el Tribunal Electoral podrá determinar la acumulación de los expedientes que guarden conexidad entre sí, para que sean resueltos conjuntamente en una sola resolución, los expediente más recientes se acumularán al más antiguo, la acumulación podrá decretarse al inicio o durante la sustanciación..."*, así como el numeral 153, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche que a la letra dice: *... "...Cuando se advierta que entre dos o más recursos existe conexidad en la causa, por controvertirse el mismo acto o resolución o bien, que se aduzca respecto de actos o resoluciones similares, una misma pretensión y causa de pedir, que haga conveniente su estudio en una misma ponencia, la Presidenta o el Presidente turnará el o los expedientes a la Magistrada o el Magistrado que haya correspondido el primero de ellos..."*, quédense los expedientes mencionados en el punto **PRIMERO** a la ponencia del magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente

CUARTO. Libro de Gobierno. Anótense los turnos de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

QUINTO. Copia certificada. Agréguese copia certificada del presente acuerdo a los expedientes correspondientes, para los efectos legales conducentes.



ACUERDO DE TURNO

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



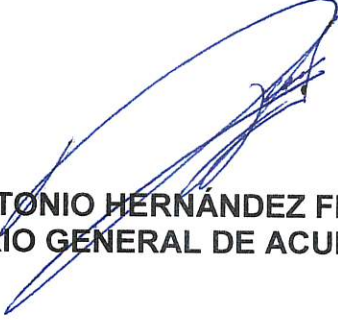
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE TURNO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha (3 de marzo de 2026), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. CONSTE. 